

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.947 · 2025

LEY 9947

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9947

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese la Ley N° 8342 -texto consolidado-, y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:- Reemplazar en el Artículo 1° la expresión "31 de Diciembre de 2025, por la de "31 de Diciembre de 2026".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 9947. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).